



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, viernes 16 de agosto de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 152/2022, así como los Votos Concurrente y Aclaratorio de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y Concurrente del señor Ministro Luis María Aguilar Morales.

Datos de localización en la versión impresa: Página 146.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 152/2022**.

Se declara la **invalidez** del Decreto 245, por el que se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la del Decreto 246, que reforma el primer párrafo del numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto y se adiciona un quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo incisos al numeral 3 de la fracción I del Artículo Quinto del Decreto 299 por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas, Sabinas y Progreso, Coahuila”, publicados en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, incluso a los Municipios de San Juan de Sabinas, Sabinas y Progreso, llamados como terceros interesados, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 152/2022, promovida por el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente y Aclaratorio que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama en relación con la Controversia Constitucional 152/2022.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales en la Controversia Constitucional 152/2022.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 5/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el similar 16/2023, relativo a la medida de auxilio temporal por parte de los Centros de Justicia Penal Federal en los estados de Aguascalientes y Querétaro al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Acuerdo General por el que se **adiciona** la fracción I Bis al artículo 1 del **Acuerdo General 16/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, relativo a la medida de auxilio temporal por parte de los Centros de Justicia Penal Federal en los estados de Aguascalientes y Querétaro al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General es aplicable para todos aquellos asuntos que estén pendientes a su entrada en vigor.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de junio de 2024.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 6/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el similar 33/2023, relativo a la medida de auxilio temporal por parte del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Datos de localización en la versión impresa: Página 182.

Acuerdo General por el que se **adiciona** la fracción I Bis al artículo 1 del Acuerdo General 33/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la medida de auxilio temporal por parte del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General es aplicable para todos aquellos asuntos que estén pendientes a su entrada en vigor.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de junio de 2024.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 184.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.6513 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil quinientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.